



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

**DECRETO Nº: 011**

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,**

Visto que las bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2013, prorrogado para el ejercicio de 2014, contemplan en la Base nº 36 la posibilidad de que se autoricen pagos a justificar estableciendo las normas que los regula.

Vista la solicitud realizada por doña Josefa Piñero Rosado, empleada de este Ayuntamiento, para que se autorice un pago con el carácter de «a justificar» por importe de 60,00 euros para el pago del envío para devolución de lotes de libros del Club de Lectura.

Visto que con fecha 15.01.14, se emitió Informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir en relación con este asunto y sobre la autorización del pago a justificar.

Ante la necesidad de que se satisfagan gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa de los mismos y, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 del RDL 02/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril; en el ejercicio de la competencia habilitada en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, **HE RESUELTO**

**“Primero.-** Conceder a D. Josefa Piñero Rosado, empleada de este Ayuntamiento, un mandamiento de pago con el carácter de «a justificar» por importe de 60,00 euros para el pago del envío para devolución de lotes de libros del Club de Lectura.

**Segundo.-** Aprobar el Mandamiento a Justificar 01/2014, y autorizar y ordenar dicho mandamiento, imputándolo a la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto General y por el importe señalado:

Aplicación presupuestaria: 332.220  
Importe = 60,00 euros  
Créditos disponibles = 100,00 euros

**Tercero.-** El presente pago a justificar se regulará por lo dispuesto en la Base 36ª de Ejecución del Presupuesto para 2013, prorrogado para el ejercicio 2014.

**Cuarto.-** El plazo para efectuar la justificación de los fondos será de tres meses desde el libramiento de los mismos.”

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 15 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente  
Secretario-Interventor  
Accidental

El



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez

Fdo.- Antonio García Ortega

[www.sanjosedelvalle.es](http://www.sanjosedelvalle.es)